

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 147-2023-SO-GRL-CR**

Contamana, 11 de octubre del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional el Oficio N° 006-2023-GRL-CR, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económica remite dictamen favorable respecto al Proyecto de Ordenanza Regional para la Implementación del Programa Especial de Regularización de Deudas Agrarias, Acuícolas y Pesqueras - PERD para el periodo agosto 2023 - diciembre 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En sesión orden del día, conforme al artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo se dio cuenta del visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del Consejo Regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 147-2023-SO-GRL-CR**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA REGIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS AGRARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS PARA EL PERIODO AGOSTO 2023 - DICIEMBRE 2024. SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL. ASÍ MISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Contamana a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico René Muñoz Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO